



## Escribanía "CESPEDES"

Registro N° 59  
de Contratos Públicos

**Prisciliano Céspedes U.**

Abogado, Notario y Escribano Público

**Carlos Prisciliano Céspedes**

Notario y Escribano Público  
Reg. N° 59

**Ana María Priscila Céspedes R.**

Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 911

Asunción - Paraguay

AÑO: 2.009

Escritura N° 55 Comercial "A" - ESCRITURA DE CONTRATO DE CONSTI  
TUCION DE LA ASOCIACION DENOMINADA "FLACAM PARAGUAY".-

Testimonio PRIMERO

Folio 200 y sgtes.

Escritorio: AYOLAS N° 182 entre Pte. Franco y B. Constant  
escribaniacespedesruffinelli@hotmail.com  
Teléf.: 492 803 - 446 058



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AT



Nº 4642085

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILLA CESPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. ESCRITURA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DENOMINADA  
 2. "FLACAM PARAGUAY."

3. NUMERO SESENTA Y CINCO (65).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la  
 4. República del Paraguay, a los treinta y un días del mes de diciembre  
 5. del año dos mil nueve, ante mí: ANA MARIA CESPEDES RUFFINELLI, Notaria  
 6. y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 911, comparecen: la Arq.  
 7. ANNIE MERCEDES GRANADA PENA, con Cédula de Identidad Civil Nº 394.004,  
 8. casada, el Arq. GONZALO FERNAN MIGUEL GARAY ZUCCOLILLO, con Cédula de  
 9. Identidad Nº 577.993, soltero, y el Ing. JORGE ABBATE CORDAZZO, con  
 10. Cédula de Identidad Civil Nº 332.640, casado; todos ellos paraguayos,  
 11. mayores de edad, de este vecindario, domiciliados a los efectos del  
 12. presente acto jurídico en la casa de la Calle Itapúa Nº 1.372 entre las  
 13. de Primer Presidente y Rio Monday, Santísima Trinidad, cumplieron con  
 14. las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento; doy fe.-  
 15. La Arq. ANNIE MERCEDES GRANADA PENA y el Arq. GONZALO FERNAN MIGUEL  
 16. GARAY ZUCCOLILLO concurren a este acto por sus propios derechos, no así  
 17. el Ing. JORGE ABBATE CORDAZZO quien lo hace en nombre y representación  
 18. de la Asociación "GESTION AMBIENTAL" (GEAM).- El Ing. JORGE ABBATE  
 19. CORDAZZO comparece en nombre y representación de la Asociación  
 20. "GESTION AMBIENTAL" (GEAM), en su carácter de Director Ejecutivo,  
 21. nombrado en el Artículo Nº 38 - Título XI - De Las Disposiciones  
 22. Generales y Transitorias, del Contrato Constitutivo.- En Escritura  
 23. Pública Nº 61, Civil "B", de fecha doce de marzo de dos mil siete,  
 24. pasada ante el Escribano Público Luis Enrique Peroni Giralt, fueron  
 25. transcritos el Acta fundacional y los Estatutos Sociales de la entidad

1. "GESTION AMBIENTAL" (GEAM), la cual es una Asociación sin fines de  
2. lucro, tomándose razón de dicho testimonio en la Dirección General de  
3. los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones,  
4. Serie "D", bajo el Nº 333, al folio 3.233 y sgtes., de fecha 14 de  
5. marzo de 2.007.- No reproduzco en este lugar el Contrato Constitutivo  
6. de la Asociación de referencia, donde consta el nombramiento del Ing.  
7. JORGE ABBATE CORDAZO en su carácter de Director Ejecutivo, por tener  
8. agregado testimonio fehaciente de la misma en Escritura Nº 16, de fecha  
9. veinte y siete de junio de dos mil siete, pasada ante mí, al folio  
10. cuarenta y siete y siguientes, del Protocolo de Contratos Comerciales,  
11. Sección "A" a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar  
12. en derecho.- La Asociación "GESTION AMBIENTAL" (GEAM) se halla  
13. inscrita en el Registro Unico de Contribuyentes con el Nº 80045371-9.-  
14. El Ing. JORGE ABBATE CORDAZO se encuentra especialmente habilitado  
15. para la formalización de esta escritura en virtud del Acta de Reunión  
16. del Consejo Directivo de "GESTION AMBIENTAL" (GEAM), celebrada en fecha  
17. 28 de abril de 2.008, que copiada en su parte pertinente, dice: "...  
18. PRESENTES EN LA REUNION: Antonio Mompó - Consejero.- Reinaldo Penner -  
19. Consejero.- Genaro Riera - Consejero.- Jorge Abbate - Director.- ...  
20. ORDEN DEL DIA: ...- 1.2. En relación a FLACAM - FORO LATINOAMERICANO  
21. DE CIENCIAS AMBIENTALES: El Director explica que actualmente, ALTER  
22. VIDA es la sede nacional de FLACAM en el Paraguay.- Se plantea la  
23. creación de una RED de SOCIOS PERSONALES E INSTITUCIONALES para la  
24. conformación de una nueva organización con el nombre de FLACAM Paraguay.  
25. - Dice asimismo, que se estaría cursando la invitación a todas las



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642086

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILLA CÉSPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 182 C/TE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 personas que hicieron la Maestría FLACAM, así como las Instituciones  
 2 GEAM, ALTER VIDA, Colegio de Arquitectos, Corporación REMA y  
 3 Universidad Privada COLUMBIA, quienes podrian constituirse en asociados  
 4 institucionales.- Los Estatutos de FLACAM Paraguay están siendo  
 5 elaborados y GEAM se encarga de ello.- Próximamente estará circulando  
 6 entre los futuros asociados y se podrá culminar éste proceso para  
 7 octubre de 2.008.- El Director solicita la opinión y sugerencia de los  
 8 Miembros del Consejo Directivo sobre el particular, a lo cual coinciden  
 9 en dar una aprobación total al Director de GEAM para que en nombre y  
 10 representación de la Institución, firme el ACTA de CONSTITUCION DE  
 11 FLACAM PARAGUAY, actuando GEAM como Socio Institucional.- ... No  
 12 habiéndolo nada más que tratar, se termina la reunión del Consejo  
 13 Directivo de la Fecha, siendo las 20:10 hs.- Firmado: JORGE ABBATE -  
 14 Secretario de Actas.- ANTONIO MOMPO - Consejero.".- Es copia fiel de la  
 15 parte pertinente; doy fe.- REPRESENTACION: La Arq. ANNIE MERCEDES  
 16 GRANADA PENA, el Arq. GONZALO FERNAN MIGUEL GARAY ZUCCOLILLO y el Ing.  
 17 JORGE ABBATE CORDAZZO concurren al acto en nombre y representación de  
 18 la asociación denominada "FLACAM PARAGUAY" conforme al Acta de  
 19 Constitución y al Artículo 37º de los Estatutos Sociales que se  
 20 transcriben mas adelante.- Y la Arq. ANNIE MERCEDES GRANADA PENA, el  
 21 Arq. GONZALO FERNAN MIGUEL GARAY ZUCCOLILLO y el Ing. JORGE ABBATE  
 22 CORDAZZO, en la representación invocada, DICEN: Que para lo que hubiere  
 23 lugar en derecho, vienen por este acto a solicitar de mí, la Escribana  
 24 Autorizante, la transcripción en el Protocolo del Registro a mi cargo,  
 25 del Acta Fundacional, celebrada el 10 de octubre de 2.008, y de los

1. Estatutos Sociales adoptados por la Asociación "FLACAM PARAGUAY" que se  
2. me exhiben y entregan en este acto.- Siendo procedente lo solicitado a  
3. continuación se transcriben íntegramente los mencionados documentos:  
4. **ACTA FUNDACIONAL DE FLACAM PARAGUAY.**- En la ciudad de Asunción, capital  
5. de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del  
6. año dos mil ocho, se reúnen las siguientes personas: Annie Mercedes  
7. Granada, Gonzalo Garay Zuccolillo, Diana Escobar de Bareiro, Romy  
8. Vaesken Tribucio, María Hilda Lledó Bavera, Melina Caballero Campos,  
9. Jerónimo Morel Meyer, Myriam Avila de Lombardo, José Avalos, Celeste  
10. Riart, Doris Strubing, Juan Cristaldo, Julio Rodas y María Stella Peña.-  
11. Y como representantes institucionales comparecen Jorge Abbate en  
12. representación de GESTION AMBIENTAL, Mabel Causarano en representación  
13. de CORPORACION REMA, Víctor Benítez Inafrán en representación de ALTER  
14. VIDA - Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo, Alberto  
15. Yanosky en representación de GUYRA PARAGUAY, y Rubén Urbieta en  
16. representación de la UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY.- Se reúnen en  
17. la casa de la Calle Itapúa Nº 1.372, Bloque C de Asunción.- Los  
18. presentes han resuelto constituir una asociación sin fines de lucro,  
19. que formará parte de una RED DE INSTITUCIONES de AMERICA LATINA,  
20. denominada FLACAM - FORO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS AMBIENTALES y que  
21. actuará en el Paraguay con el nombre de FLACAM Paraguay, de acuerdo a  
22. los principios jurídicos establecidos en la legislación paraguaya, la  
23. que se registrará por el siguiente estatuto que se transcribe a  
24. continuación, y por tal motivo se constituye en Asamblea.- Reunida la  
25. Asamblea se procede a la elección de autoridades de la misma, recayendo



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642087

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA CÉSPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
 DIRECCION : AYOLAS 182 C/ PTE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 la función de Presidente por decisión mayoritaria en la persona de  
 2 Celeste Riart, y la Secretaría en la persona de Jorge Abbate.- Acto  
 3 seguido se pone a consideración el Orden del Día, resultando finalmente  
 4 el siguiente: 1.- Constitución de la Asociación FLACAM Paraguay.- 2.-  
 5 Aprobación de los Estatutos Sociales.- 3.- Elección de Autoridades de  
 6 FLACAM Paraguay.- 4.- Asuntos varios.- DESARROLLO: PUNTO 1.-  
 7 CONSTITUCION DE LA ASOCIACION FLACAM PARAGUAY: Los presentes  
 8 manifiestan su pleno acuerdo para constituir la Asociación FLACAM  
 9 Paraguay.- Gonzalo Garay mociona que y en vista del acuerdo mayoritario  
 10 de todos los presentes y debido a la suficiente antelación en el manejo  
 11 de las informaciones para la conformación de la Asociación, se proceda  
 12 directamente a la lectura y aprobación de los Estatutos Sociales, es  
 13 decir, al tratamiento de PUNTO 2 del Orden del Día.- PUNTO 2.-  
 14 APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: La Presidenta de la Asamblea  
 15 mociona que se lean los Estatutos Sociales, a lo que el Secretario de  
 16 Asamblea procede a la lectura de los artículos, uno por uno.- Luego de  
 17 las sugerencias de pequeñas modificaciones e incorporadas las misma a  
 18 los Estatutos Sociales, se aprueban los mismos por unanimidad.- La  
 19 Arquitecta Annie Granada mociona que en éste punto, la Asamblea entre  
 20 en Cuarto Intermedio, lo cual es aprobado por unanimidad.- LA ASAMBLEA  
 21 entra en CUARTO INTERMEDIO hasta el día Viernes 24 de Octubre a las 18:  
 22 00 hs., en las instalaciones de GEAM (Itapúa 1372), fecha , hora y  
 23 lugar donde se realizará la elección de las autoridades de FLACAM  
 24 PARAGUAY.- No habiendo otro tema a tratarse la Asamblea entra en cuarto  
 25 intermedio, siendo las 18:20 hs.- Firman: CELESTE RIART.- Presidente de

la Asamblea.- JORGE ABBATE.- Secretario.- SE RETOMA LA ASAMBLEA  
FUNDACIONAL DE FLACAM PARAGUAY EL DIA VIERNES 24 DE OCTUBRE. SIENDO LAS  
18:27 HS., CON EL TRATAMIENTO DEL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA: Están  
presentes en la continuación de la Asamblea Celeste Riart, Gonzalo  
Garay, José Avalos, Jorge Abbate, Annie Granada, Doris Strubing, María  
Stella Peña, Julio Rodas, Melina Caballero, Cristina de Penayo y José  
Penayo, éstas dos últimas personas en representación de GUYRA PARAGUAY.-  
PUNTO 3.- ELECCION DE AUTORIDADES DE FLACAM PARAGUAY.- Se mociona los  
siguientes nombres para los cargos respectivos: DIRECTOR GENERAL:  
Gonzalo Garay.- DIRECTOR DE PROYECTOS: Jorge Abbate.- DIRECTORA  
ACADEMICA: Annie Granada.- DIRECTORA DE COMUNICACIONES: Melina  
Caballero.- DIRECTORA ADMINISTRATIVA: María Stella Peña.- SINDICO  
TITULAR: Julio Rodas.- SINDICA SUPLENTE: Celeste Riart.- SUPLENTE:  
José Avalos.- Doris Strubing.- Se mociona la aprobación de la Mesa  
Directiva propuesta y por unanimidad se aprueba quedando constituida la  
MESA DIRECTIVA DE FLACAM PARAGUAY.- PUNTO 4.- ASUNTOS VARIOS: Se  
autoriza a los Señores Jorge Abbate, Gonzalo Garay y Annie Granada,  
para que los mismos en forma conjunta, separada o alternativamente,  
procedan a protocolizar estos estatutos y a realizar los trámites  
pertinentes ante las autoridades competentes para el reconocimiento de  
su personería jurídica.- Quedan asimismo facultados a introducir a  
estos estatutos las modificaciones que le fuesen sugeridas por las  
autoridades públicas o las que fuesen conducentes a los efectos de  
obtener y facilitar su inscripción en la Dirección General de los  
Registros Públicos.- No habiendo otro tema a tratarse, se da por



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AT



Nº 4642088

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILLA CESPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 182  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 finalizado el Acto Asambleario, siendo las 20:00 hs.- Firman: CELESTE  
 2 RIART.- Presidente de la Asamblea.- JORGE ABBATE.- Secretario.".-  
 3 **ESTATUTOS SOCIALES de FLACAM PARAGUAY.- TITULO I.- DEL NOMBRE,**  
 4 **DOMICILIO Y DURACION.- ARTICULO 19.-** Con el nombre de FLACAM PARAGUAY,  
 5 se constituye una asociación de capacidad restringida, sin fines de  
 6 lucro, con personería jurídica y patrimonio propio.- Su plazo de  
 7 duración será de 99 (noventa y nueve) años para el cumplimiento de sus  
 8 fines legales, contados desde la fecha de inscripción de estos  
 9 estatutos en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, y su  
 10 existencia solo terminará por las causas enumeradas en el Art. 113 del  
 11 Código Civil.- Podrá utilizar en su correspondencia y material impreso  
 12 la expresada denominación o simplemente la de FLACAM PY.- En estos  
 13 estatutos se la denomina en adelante FLACAM PARAGUAY.- Tendrá su  
 14 domicilio en la ciudad de Asunción, República del Paraguay y se  
 15 constituye de hecho en la sede paraguaya del FORO LATINOAMERICANO DE  
 16 CIENCIAS AMBIENTALES - FLACAM, cuya matriz se ha establecido  
 17 anteriormente en la ciudad de LA PLATA, Argentina.- Le son aplicables  
 18 las disposiciones contenidas en el Libro Primero, Título II, Capítulo I,  
 19 los artículos que fueren pertinentes para su funcionamiento, Capítulo  
 20 II, los Arts. 102, 104, 105, 106, 107 al 117, Capítulo III, los Arts.  
 21 118 al 123 del Código Civil.- **TITULO II.- DE LOS FINES Y OBJETIVOS.-**  
 22 **ARTICULO 29.-** La ASOCIACION tendrá como finalidad, el Desarrollo  
 23 Sustentable del Paraguay y el de América Latina.- Para el logro de sus  
 24 fines, FLACAM PARAGUAY adopta como método y sistema de trabajo, la  
 25 promoción, investigación, difusión e implementación de proyectos y

1 procesos de desarrollo sustentable y la aplicación de la proyectación  
2 ambiental en dichos proyectos.- Se entenderá por desarrollo sustentable  
3 aquel que contempla la duración de los recursos naturales en el  
4 mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos.- Se entenderá  
5 por proyectación ambiental a la acción de planificar la transformación  
6 de la realidad asumiendo las interacciones de la sociedad humana con el  
7 medio natural.- Las Actividades prioritarias de FLACAM PARAGUAY son: a.)  
8 Representar a Paraguay en el FORO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS  
9 AMBIENTALES- FLACAM.- b.) Empezar acciones académicas, educativas e  
10 investigaciones en cualquiera de los campos de las ciencias ambientales.  
11 - c.) Desarrollar proyectos ambientales, acorde con la metodología  
12 sistémica, holística y participativa propugnada por FLACAM.- d.)  
13 Difundir los trabajos ambientales ejecutados tanto por FLACAM PARAGUAY  
14 como por los demás miembros latinoamericanos de la Red FLACAM.- e.)  
15 Cooperar con los demás miembros de la Red FLACAM en proyectos, eventos,  
16 iniciativas y todo acto que pueda afianzar a la Red y a sus miembros.-  
17 f.) Presentarse a concursos nacionales e internacionales, asociados o  
18 en consorcio con instituciones públicas o privadas para proyectos  
19 ambientales y de desarrollo sustentable.- g.) Difundir los cursos de  
20 especialización y maestría organizados por FLACAM y promover la  
21 participación de alumnos paraguayos en los mismos.- h.) Complementar la  
22 formación de los alumnos inscriptos en los cursos de FLACAM, mediante  
23 la implementación de seminarios y talleres locales y el seguimiento a  
24 los trabajos de tesis.- i.) Administrar recursos de la cooperación  
25 técnica y financiera internacional, de la filantropía nacional o



# Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642089

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILLA CÉSARDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 183 / CAPTE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 internacional, de empresas y fundaciones empresariales, de organismos  
 2 bilaterales o multilaterales, del gobierno nacional y gobiernos de  
 3 otros países, para el desarrollo de proyectos ambientales en el  
 4 Paraguay y América Latina.- j.) Realizar todo tipo de actividad social,  
 5 ambiental, cultural que le esté permitido por éstos estatutos y por el  
 6 Código Civil del país y de acuerdo a la legislación nacional vigente.-

7 **TITULO III.- DEL PATRIMONIO.- ARTICULO 39.-** El patrimonio de FLACAM  
 8 PARAGUAY estará constituido por: a. Los bienes que adquiera en lo  
 9 sucesivo a cualquier título.- b. Las cuotas sociales anuales que serán  
 10 abonadas por los asociados.- c. Los aportes en concepto de donación  
 11 otorgados por instituciones benefactoras, o provenientes de la  
 12 cooperación nacional o internacional.- d. Las cesiones de derechos que  
 13 reciba FLACAM PARAGUAY.- e. Las subvenciones que obtenga de terceros.-  
 14 f. Los ingresos provenientes de la prestación de servicios y beneficios  
 15 que resulten de estudios, proyectos, intereses, utilidades o dividendos  
 16 o cualquier otro ingreso que pueda tener, como consecuencia de  
 17 actividades u otros conceptos relacionados.- g. Los aportes que FLACAM  
 18 otorga a sus sedes locales, por los alumnos que asisten a los cursos,  
 19 así como por los cursos y eventos que FLACAM PARAGUAY organice.- h.-  
 20 Cualesquiera otros bienes de uso o de cambio obtenidos por medios  
 21 lícitos.- **ARTICULO 40.-** El patrimonio social o cualesquiera de los  
 22 ingresos o beneficios que resulten de las actividades institucionales,  
 23 son indivisibles y no se distribuirán entre los asociados bajo ninguna  
 24 circunstancia, ni directa ni indirectamente.- Cualquier asociado que  
 25 pierda su condición de tal no tendrá derecho a reclamar la devolución

de aportes y contribuciones que hubiera podido realizar ni la entrega  
de parte alguna de los bienes o patrimonio de FLACAM PARAGUAY.- La  
totalidad de los ingresos y los beneficios obtenidos serán destinados  
exclusivamente a la realización de los objetivos institucionales.-

**TITULO IV.- DE LOS ASOCIADOS Y DE LAS CUOTAS SOCIALES.- ARTICULO 59.-**

Podrán tener la calidad de asociados de FLACAM PARAGUAY, las entidades  
no gubernamentales, universidades y asociaciones, de investigación,  
fundaciones empresariales, gremios de intelectuales o culturales, en  
adelante denominados asociados institucionales, así como personas  
físicas que tengan interés de asociarse, que se adhieran a la filosofía  
de FLACAM y que cumplan las exigencias establecidas en estos Estatutos.-

Cada persona jurídica designará una persona física para representarla  
ante FLACAM PARAGUAY y la misma permanecerá en su calidad de  
representante hasta que sea reemplazada por comunicación escrita a la  
Mesa Directiva de FLACAM PARAGUAY.- **ARTICULO 60.-** FLACAM PARAGUAY

tendrá las siguientes categorías de asociados: Asociados Fundadores,  
Asociados Honorarios, Asociados Activos y Asociados Adherentes.-

**ARTICULO 70.-** Son ASOCIADOS FUNDADORES, aquellos que acuden al acto  
fundacional y firman el Acta de Constitución de FLACAM PARAGUAY.- Los  
asociados fundadores tendrán los mismos derechos y obligaciones que los  
asociados activos.- SON ASOCIADOS FUNDADORES DE FLACAM PARAGUAY: como  
asociados físicos la Arq. ANNIE MERCEDES GRANADA PENA con C.I. N°  
394.004, el Arq. GONZALO FERNAN MIGUEL GARAY ZUCCOLILLO con C.I. N°  
577.993, la Arq. DIANA ESCOBAR DE BAREIRO con C.I. N° 515.252, la Arq.  
MARIA HILDA LLEDO BAVERA con C.I. N° 831.833, la Arq. ROMY MABEL



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AT

Nº 4642090

ESCRIBANO : ANA MARIA PETISCILA CESPEDES RUFFINELLI  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AYOLAS 182 CPTEV FRANCO  
REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 VAESKEN TRIBUCIO con C.I. Nº 798.277, el Arq. JERONIMO ALBERTO MOREL  
 2 MEYER con C.I. Nº 608.096, el Arq. JOSE ADOLFO AVALOS GAMARRA con C.I.  
 3 Nº 2.313.291, la Arq. CELESTE MARIA VICTORIA RIART ARCE con C.I. Nº  
 4 1.387.081, la Arq. DORIS MONIKA URSULA STRUBING SCHESMER con C.I. Nº  
 5 760.610, la Arq. MYRIAM AVILA DE LOMBARDO con C.I. Nº 521.875, la Arq.  
 6 MARIA STELLA PENA DE VAZQUEZ con C.I. Nº 647.862, el Arq. JULIO ALBERTO  
 7 RODAS CASTILLO con C.I. Nº 865.878, el Arq. JUAN CARLOS CRISTALDO MONIZ  
 8 DE ARAGAO con C.I. Nº 1.846.318, y la Lic. MELINA MARIA NIDIA CABALLERO  
 9 CAMPOS con C.I. Nº 1.880.482.-Y como asociados institucionales: la  
 10 Asociación "GESTION AMBIENTAL" (GEAM) con R.U.C. Nº 80045372-9, la  
 11 "CORPORACION REMA" (CORPORACION REMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE  
 12 LA REGION METROPOLITANA DE ASUNCION) con R.U.C. Nº 80023809-5, la  
 13 Asociación "ALTER VIDA" CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA EL  
 14 ECODesarrollo con R.U.C. Nº 80015240-9, la Asociación "GUYRA PARAGUAY":  
 15 CONSRVACION DE AVES con R.U.C. Nº 80017954-4, y "UNIVERSIDAD COLUMBIA  
 16 DEL PARAGUAY" con R.U.C. Nº 80027801-1.- **ARTICULO 8º.-** Son ASOCIADOS  
 17 HONORARIOS las personas o entidades que por sus méritos, aportes o  
 18 donaciones, se hayan hecho acreedores a esta distinción.- Estos  
 19 asociados serán nombrados por la Asamblea a propuesta de la mitad de  
 20 los Asociados Fundadores o por la Mesa Directiva.- En caso de  
 21 considerarlo conveniente la Mesa Directiva podrá nombrar Asociados  
 22 Honorarios cuyos nombramientos deberán ser refrendados en la siguiente  
 23 Asamblea.- Los Asociados Honorarios tendrán derecho a participar en las  
 24 asambleas con voz.- Los Asociados Honorarios están exentos del pago de  
 25 las cuotas sociales de FLACAM PARAGUAY.- **ARTICULO 9º.-** Son ASOCIADOS

ACTIVOS las personas e instituciones que manifiesten su interés en formar parte de FLACAM PARAGUAY, y están dispuestos a pagar las cuotas sociales establecidas.- Estos asociados serán nombrados por la Asamblea a propuesta de al menos dos Asociados Fundadores, Activos o a propuesta de la Mesa Directiva.- En caso de considerarlo conveniente la Mesa Directiva podrá nombrar Asociados Activos, cuyos nombramientos deberán ser refrendados en la siguiente Asamblea.- Los asociados activos gozarán de los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto en las Asambleas; b) Desempeñar las funciones o tareas que le sean asignadas por la Mesa Directiva o la Asamblea.- En el caso de que ejerzan funciones o cargos ejecutivos en FLACAM PARAGUAY, su derecho a voto quedará suspendido durante el desempeño de los mismos; c) Presentar mociones a la Mesa Directiva y, d) Ejercer los demás derechos que les atribuyen estos estatutos o la Ley.- Para ejercer sus derechos, deberán estar al día en sus cuotas sociales.- **ARTICULO 102.-** Se denominan **ASOCIADOS ADHERENTES**, aquellas personas que habiendo realizado o participado de cualquier actividad académica de FLACAM o FLACAM PARAGUAY, solicite su admisión como asociado.- No tienen obligación de pagar la cuota social.- La persona que haya realizado cursos de especialización o maestría en la Sede Central de FLACAM, podrá solicitar su admisión como Asociado Adherente o como Asociado Activo.- En caso de considerarlo conveniente, la MESA DIRECTIVA podrá nombrar Asociados Adherentes cuyos nombramientos deberán ser refrendados en la siguiente Asamblea.- Los Asociados Adherentes tendrán derecho a participar en las asambleas con voz; presentar proyectos, iniciativas,



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642091

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA CESPEDES RUFFINELLI  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AYOLAS 182 C/ DTE. FRANCIS  
REGISTRO : 911

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sugerencias y observar estrictamente las disposiciones de estos  
 2. Estatutos y sus reglamentaciones, así como acatar las resoluciones de  
 3. la Mesa Directiva y de las Asambleas en todo aquello que les concierna.-  
 4. **ARTICULO 11º.-** Son condiciones para la admisión como ASOCIADOS: a) La  
 5. propuesta presentada por los Asociados Fundadores, Activos, o la Mesa  
 6. Directiva; b) Ser mayores de edad y en el caso de personas jurídicas  
 7. contar con la aprobación del órgano social competente; c) Aceptar  
 8. cumplir el presente estatuto, así como los acuerdos de las Asambleas; d)  
 9. Reunir los demás requisitos establecidos en estos estatutos.- **ARTICULO**  
 10. **12º.-** Los ASOCIADOS cesarán en su calidad de tales por fallecimiento,  
 11. disolución de la sociedad jurídica del socio institucional o de FLACAM  
 12. PARAGUAY, por renuncia o exclusión.- Las causas de exclusión serán las  
 13. siguientes: a) Faltar al cumplimiento de las obligaciones instituidas  
 14. en estos estatutos, reglamentos, acuerdos de asambleas o resoluciones  
 15. de la Mesa Directiva; b) Haber cometido actos de deshonestidad, o  
 16. engaño o tratado de engañar a FLACAM PARAGUAY o a cualquier miembro de  
 17. la misma para obtener un beneficio económico, político, social o de  
 18. otra índole a costa de ella; c) Por haber perdido las condiciones  
 19. requeridas por estos estatutos para ser asociado.- **ARTICULO 13º.-** Las  
 20. cuotas sociales deberán ser fijadas anualmente por la Mesa Directiva.-  
 21. **TITULO V.- DE LAS EXCLUSIONES.- ARTICULO 14º.-** Las exclusiones serán  
 22. resueltas por la Mesa Directiva y podrán ser apeladas ante la primera  
 23. asamblea, en cuyo caso se solicitará que en su tratamiento se incluya  
 24. la consideración de la apelación en el Orden del Día.- El escrito de  
 25. apelación deberá ser formulado dentro de los 30 (treinta) días de haber

1 sido notificada la sanción.- **ARTICULO 15º.-** Los asociados podrán perder  
2 tal condición por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Mesa  
3 Directiva.- Producirá sus efectos legales desde la fecha de  
4 presentación de la solicitud en Secretaría.- La renuncia del asociado  
5 no lo exime de la obligación de abonar íntegramente la cuota social  
6 hasta la fecha de presentación de la renuncia.- **ARTICULO 16º.-** Los  
7 asociados no son personalmente responsables por los compromisos  
8 asumidos por FLACAM PARAGUAY.- **TITULO VI.- ORGANOS DE FLACAM PARAGUAY.-**  
9 **ARTICULO 17º.-** Los órganos de FLACAM PARAGUAY encargados de la  
10 dirección institucional y administrativa, del control interno, de la  
11 ejecución de las actividades y demás operaciones son: a) Las ASAMBLEAS  
12 GENERALES. Ordinaria y Extraordinaria; b) la MESA DIRECTIVA; c) La  
13 DIRECCION GENERAL; y d) La SINDICATURA.- **TITULO VII.- DE LAS ASAMBLEAS**  
14 **GENERALES.- ARTICULO 18º.-** Las ASAMBLEAS GENERALES serán ordinarias o  
15 extraordinarias en las cuales intervendrán los asociados quienes  
16 tendrán voz y/o voto de acuerdo a estos Estatutos.- El voto para  
17 elección de autoridades podrá ser secreto si la Asamblea así lo decide.-  
18 Los asociados podrán hacerse representar en las Asambleas por simple  
19 carta poder.- **ARTICULO 19º.-** La ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA será  
20 convocada por la Mesa Directiva por lo menos con 15 (quince) días de  
21 anticipación con expresión del Orden del Día, fecha, local y hora de su  
22 realización mediante publicaciones efectuadas por 2 (dos) días en un  
23 diario de gran circulación de la ciudad de Asunción y/o mediante  
24 circulares, avisos u otros medios de difusión enviados a los asociados  
25 en los domicilios que están registrados en FLACAM PARAGUAY.- Se



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642092

ESCRIBANO : ANA MARIA FRISSELLA CESPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 182 C/ Bº FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. requerirá de la presencia de una mayoría simple para poder iniciar las  
 2. Asambleas Generales Ordinarias.- Si la Asamblea no pudiere ser  
 3. realizada a la hora fijada por falta de quórum, automáticamente quedará  
 4. prorrogada para una hora después, hora en que la Asamblea se  
 5. constituirá con cualquier número de asociados y sus resoluciones serán  
 6. válidas siempre que reúnan los requisitos establecidos en estos  
 7. estatutos.- **ARTICULO 20º.-** En las Asambleas se deliberarán y  
 8. establecerán acuerdos únicamente sobre los asuntos comprendidos en el  
 9. Orden del Día.- La Asamblea General Ordinaria será anual y se realizará  
 10. entre enero y abril de cada año.- El ejercicio se cerrará el 31 de  
 11. diciembre de cada año.- **ARTICULO 21º.-** Son atribuciones de la Asamblea  
 12. General Ordinaria: a) El nombramiento de un Presidente de la Asamblea y  
 13. un Secretario: b) La aprobación de la memoria, el balance, el  
 14. inventario y los informes de auditoría externa, si los hubiere; c) La  
 15. elección de los miembros de la Mesa Directiva y del Director General; d)  
 16. La decisión sobre inclusión y exclusión de asociados; e) La definición  
 17. de las políticas y estrategias institucionales; f) Los demás asuntos  
 18. que la ley o este estatuto establecen como de su competencia.- **ARTICULO**  
 19. **22º.-** Las ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS podrán ser convocadas en cualquier  
 20. momento por petición de la Mesa Directiva o a petición de la 2/5 (dos  
 21. quintas) partes de los asociados con derecho a voto según estos  
 22. estatutos mediante publicaciones efectuadas por 3 (tres) días con por  
 23. lo menos 15 (quince) días de anticipación en un diario de gran  
 24. circulación de la ciudad de Asunción, con expresión del Orden del Día,  
 25. fecha, local y hora de su realización y/o mediante circulares, avisos u

1 otros medios de difusión enviados a sus asociados.- Si la asamblea no  
2 pudiere ser realizada a la hora fijada por falta de quórum,  
3 automáticamente quedará prorrogada para una hora después, hora en que  
4 la asamblea se constituirá con cualquier número de asociados, salvo  
5 para adoptar decisiones sobre los asuntos establecidos en el artículo  
6 siguiente de estos estatutos.- **ARTICULO 239.-** Toda modificación de los  
7 estatutos y todo acuerdo sobre disolución y destino de los bienes se  
8 condiciona a la concurrencia y conformidad de las 3/4 (tres cuartas)  
9 partes de los asociados.- Para el cambio de objeto o fines de FLACAM  
10 PARAGUAY, se requerirá de las 4/5 (cuatro quintas) partes de los  
11 asociados.- **ARTICULO 240.-** Los Asociados Fundadores y los Asociados  
12 Activos tienen derecho a voto.- El Presidente de la Asamblea tendrá  
13 voto de desempate.- Los representantes de instituciones asociadas de  
14 FLACAM PARAGUAY, tienen doble voto en las Asambleas, mientras que los  
15 demás asociados tienen un solo voto.- Las decisiones se tomarán por  
16 simple mayoría salvo que estos estatutos o la ley dispongan otra cosa.-  
17 **TITULO VIII.- SISTEMA DE ADMINISTRACION.- DE LA MESA DIRECTIVA.-**  
18 **ARTICULO 250.-** FLACAM PARAGUAY y será dirigida y administrada por una  
19 MESA DIRECTIVA.- La misma promoverá el logro de los objetivos de FLACAM  
20 PARAGUAY, mediante la buena administración de sus bienes así como velar  
21 por el buen funcionamiento del Area Académica y Proyectual y en  
22 especial, mantener una buena relación con los demás miembros-sedes de  
23 FLACAM de América Latina y con la Mesa Directiva de FLACAM.- **ARTICULO**  
24 **260.-** La MESA DIRECTIVA tendrá las siguientes atribuciones: 1. Ejercer  
25 la representación legal de FLACAM PARAGUAY por intermedio de su



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**



Nº 4642093

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA CESPEDES, RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 182 C/PTE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Director General o de quien lo reemplace, en todos los actos judiciales.
2. extrajudiciales, administrativos, públicos y privados en los que FLACAM PARAGUAY intervenga;
3. 2. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y los acuerdos de las asambleas;
4. 3. Administrar los bienes de FLACAM PARAGUAY en los términos establecidos en estos estatutos;
5. 4. Proponer a la Asamblea la modificación de los estatutos;
6. 5. Aprobar los lineamientos generales de las políticas y estrategias a ser implementadas por FLACAM PARAGUAY;
7. 6. Nombrar los Gerentes de Proyectos y Responsables temáticos para iniciativas que promuevan la sustentabilidad institucional así como responsables de otros cargos que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de FLACAM PARAGUAY y fijar sus remuneraciones, deberes y obligaciones;
8. 7. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de FLACAM PARAGUAY;
9. 8. Aprobar el Reglamento Interno del funcionamiento de FLACAM PARAGUAY;
10. 9. Delegar poderes específicos en el Director General pudiendo incluso encomendarle la representación legal y el uso de la firma social en forma conjunta con otro miembro de la MESA DIRECTIVA, o en forma individual en los términos del mandato que se le otorgue;
11. 10. Aprobar la participación de FLACAM PARAGUAY en convenios de cooperación internacional en forma individual o en consorcio con otras instituciones;
12. 11. Aprobar y/o proponer la incorporación de nuevos asociados;
13. 12. Dictar reglamentos internos, resoluciones o instrucciones necesarias y/o convenientes para el cumplimiento de los fines de FLACAM PARAGUAY;
14. 13. Preparar y llevar a consideración de la asamblea, si fuere necesario, el plan de acción para el siguiente
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

ejercicio y el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos: 14.  
Convocar a los asociados a las asambleas con el correspondiente orden  
del día, memoria y balance: 15. Enajenar, permutar, preñar y/o ceder  
bienes muebles o inmuebles de propiedad de FLACAM PARAGUAY, previa  
aprobación de la Asamblea General Ordinaria: 16. Ejecutar cuantos actos  
sean necesarios para el cumplimiento de los fines de FLACAM PARAGUAY:  
17. Abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias o financieras  
oficiales o privadas, así como solicitar la cooperación de entidades  
públicas o privadas, nacionales o extranjeras: 18. Aprobar los planes,  
el presupuesto, la memoria y la rendición de cuentas anuales preparados  
por la Dirección General, para someterlos a consideración de la  
asamblea: 19. Efectuar todos los actos lícitos que fueren necesarios  
relacionados con el objeto fundamental que constituye el fin de su  
creación incluyendo los numerados en el Art. 884 del Código Civil: 20.  
Resolver sobre los casos no previstos en estos estatutos con cargo de  
dar cuenta a la primera Asamblea que se realice.- **ARTICULO 279.-** La  
MESA DIRECTIVA estará constituida por: 1 (un) DIRECTOR GENERAL: sus  
funciones están determinadas en el Título IX.- 1 (un) DIRECTOR DE  
PROYECTOS.- 1 (un) DIRECTOR ACADEMICO.- 1 (un) DIRECTOR DE COMUNICACION.  
- 1 (un) DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- 1 (un) SINDICO Titular y 1 (un)  
SINDICO Suplente: sus funciones están determinadas en el Título X.- El  
DIRECTOR DE PROYECTOS, se encarga de gestionar proyectos y acciones en  
cumplimiento de los objetivos de FLACAM PARAGUAY.- Asimismo, es de su  
responsabilidad la presentación y organización de los proyectos y su  
puesta a consideración de la MESA DIRECTIVA.- Se encarga asimismo, de



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642094

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA CESPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 182 C/PT. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 proponer los responsables de proyectos específicos a ser ejecutados.-  
 2 Se vincula directamente con la Secretaría de Proyectos de FLACAM y  
 3 rinde cuenta a la MESA DIRECTIVA.- EL DIRECTOR ACADEMICO es responsable  
 4 de las actividades académicas que requieran los cursos de FLACAM y  
 5 FLACAM PARAGUAY y del seguimiento a los alumnos.- Plantea las acciones  
 6 pertinentes a la promoción de eventos académicos y a la sustentabilidad  
 7 de los mismos.- Se vincula con la Coordinación Académica de FLACAM y  
 8 rinde cuenta de su gestión a la MESA DIRECTIVA.- EL DIRECTOR DE  
 9 COMUNICACION es responsable de las comunicaciones y difusiones  
 10 necesarias y de proponer y organizar los eventos donde FLACAM PARAGUAY  
 11 participa.- Presenta a los asociados, los planes, sugerencias,  
 12 evaluaciones y comparte con todos los asociados y alumnos que realizan  
 13 proyectos o actividades académicas, las informaciones provenientes de  
 14 las demás sedes FLACAM de América Latina y de la Secretaría de Alumnos  
 15 de FLACAM.- EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO se encarga de administrar el  
 16 patrimonio de FLACAM PARAGUAY y de proponer estrategias de  
 17 sustentabilidad económica de la institución.- Es responsable asimismo,  
 18 de las contrataciones de las personas remuneradas, de proponer la  
 19 política de remuneraciones, de presentar el balance anual a la  
 20 Dirección General y Mesa Directiva y de someter la administración a  
 21 auditorías externas.- LA MESA DIRECTIVA, constituida por los DIRECTORES  
 22 citados, con la participación del DIRECTOR GENERAL y el SINDICO, se  
 23 reunirán al menos una vez al mes y labrarán actas de las decisiones  
 24 adoptadas.- Los miembros de la MESA DIRECTIVA serán electos por la  
 25 Asamblea General Ordinaria a propuesta de los Asociados Fundadores o

Activos.- La MESA DIRECTIVA deberá tener 2 (dos) miembros suplentes siempre que lo disponga la Asamblea, quienes reemplazarán a cualquiera de los titulares.- La MESA DIRECTIVA será presidida por el miembro electo por la Asamblea como DIRECTOR GENERAL, quien convocará a las reuniones ordinarias.- La Mesa Directiva se reunirá en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, cuando sea convocado por el DIRECTOR GENERAL o a pedido de la mitad más uno de sus miembros.- Habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.- Los temas tratados en cada sesión constarán en los libros de actas habilitados para el efecto y las resoluciones se tomarán por simple mayoría.- **ARTICULO 28º.-** Los miembros de la MESA DIRECTIVA durarán 2 (dos) años en el ejercicio de sus funciones y para mantener la continuidad de los programas de FLACAM PARAGUAY.- Los mismos podrán ser reelectos ilimitadamente si la Asamblea así lo dispone.- En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de uno o más miembros de la MESA DIRECTIVA, serán reemplazados por los miembros suplentes elegidos por la Asamblea para suplirlos.- En caso de que el cargo de Director GENERAL quedare vacante, LA MESA DIRECTIVA designará de entre sus miembros a la persona que ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento o hasta que la próxima Asamblea General se celebre.- **ARTICULO 29º.-** Los miembros de la MESA DIRECTIVA no percibirán remuneración alguna por tal carácter salvo los gastos de representación en casos de trabajos o servicios que le sean asignados por FLACAM PARAGUAY.- **TITULO IX.- DEL DIRECTOR GENERAL.- ARTICULO 30º.-** El cargo de DIRECTOR GENERAL recaerá siempre en una persona propuesta por los



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AT



Nº 4642095

ESCRIBANO : ANA MARÍA PRISCILA CESPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
 DIRECCION : AYOLAS 182, C/PTE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Asociados Fundadores.- La Asamblea Ordinaria elegirá al DIRECTOR  
 2. GENERAL, el cual durará 2 (dos) años en sus funciones, pudiendo ser  
 3. reelecto ilimitadamente si la Asamblea así lo dispone.- **ARTICULO 319.-**  
 4. El DIRECTOR GENERAL ejerce la representación legal de FLACAM PARAGUAY.-  
 5. Es de su competencia: a) Convocar a las Asambleas ordinarias y  
 6. extraordinarias y a las sesiones de la Mesa Directiva y presidirlas; b)  
 7. Decidir en las asambleas y sesiones de la Mesa Directiva en caso de  
 8. empate; c) Firmar las actas de Asambleas y las de la Mesa Directiva,  
 9. así como la correspondencia y cualquier otro documento de FLACAM  
 10. PARAGUAY, en los casos establecidos en los Reglamentos Internos de éste;  
 11. d) Autorizar juntamente con una persona nombrada por la Mesa Directiva,  
 12. la habilitación de cuentas de ahorros y cuentas corrientes, la emisión  
 13. de cheques y giros, firmando recibos y demás documentos emitidos por la  
 14. tesorería.- En ningún caso permitirá que los fondos sociales sean  
 15. invertidos en objetos o fines ajenos a los prescriptos por estos  
 16. estatutos, reglamentos de orden interno y resoluciones de la Mesa  
 17. Directiva; e) Velar por la buena marcha y la administración de FLACAM  
 18. PARAGUAY observando y haciendo observar las normas dictadas por los  
 19. órganos sociales; f) Ejercer las atribuciones expresas o generales que  
 20. le encomiende la Asamblea o la Mesa Directiva; g) Representar a FLACAM  
 21. PARAGUAY en las cuestiones institucionales que le sean asignadas tanto  
 22. nacional como internacionalmente, y ante terceros con poder general  
 23. para firmar Acuerdos de Cooperación Interinstitucional, Convenios y  
 24. Contratos de prestación de Servicios de consultoría y Asistencia  
 25. Técnica, y realizar toda clase de actos no prohibidos por la Ley, así

como otorgar poderes dentro de los límites del presente estatuto y las  
leves vigentes.- **TITULO X.- DE LA SINDICATURA.- ARTICULO 320.-**

Juntamente con la elección de los miembros de la Mesa Directiva serán  
electos asimismo un SINDICO TITULAR que tendrá a su cargo la  
Sindicatura y un SINDICO SUPLENTE.- Este último reemplazará a aquel en  
caso de ausencia o de cualquier otro impedimento, en forma temporal o  
hasta la próxima asamblea que elija reemplazante, según corresponda.-  
Durarán 2 (dos) años en sus funciones y podrán ser reelectos por hasta  
2 (dos) periodos consecutivos e indefinidamente en forma alternada.-

**ARTICULO 330.-** Son deberes y atribuciones del SINDICO: a) Examinar los  
libros, registros y demás documentos de FLACAM PARAGUAY, anualmente,  
emitiendo el correspondiente informe; b) Asistir a las reuniones de la  
Mesa Directiva cuando ésta lo considere necesario; c) Comprobar el  
cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, especialmente en lo  
relativo a los derechos y obligaciones de los asociados; d) Dictaminar  
sobre la memoria, inventario, balance general, y cuentas de resultado  
presentadas por la Mesa Directiva; e) Controlar operaciones de  
liquidación cuando ésta deba ser disuelta tanto por imperativo de la  
Ley como por acuerdo de la asamblea.- El SINDICO cuidará de ejercer sus  
funciones de manera que no entorpezca o dificulte la marcha regular de  
la administración de FLACAM PARAGUAY.- **TITULO XI.- DE LA DISOLUCION Y  
LIQUIDACION.- ARTICULO 340.-** FLACAM PARAGUAY solamente podrá disolverse  
por resolución de una Asamblea Extraordinaria de socios por la mayoría  
establecida en estos estatutos, por resolución de los Asociados  
Fundadores cuando los fines previstos en el Estatuto se tornaren de



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642096

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA CÉSPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 180 C/PTE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. cumplimiento imposible, o cuando el cumplimiento afectare el interés  
 2. público, o su patrimonio resultare insuficiente.- **ARTICULO 35º.-** En el  
 3. caso en que se decida la disolución de FLACAM PARAGUAY se nombrarán de  
 4. uno a tres liquidadores designados de entre cinco candidatos propuestos  
 5. por la MESA DIRECTIVA, quienes se desempeñarán de acuerdo a lo  
 6. establecido en el Código Civil.- Sus decisiones serán adoptadas con el  
 7. voto favorable de dos de sus miembros si los liquidadores designados  
 8. son dos o tres.- Una vez acordada la disolución de FLACAM PARAGUAY,  
 9. extinguidos todos los pasivos y liquidados que fueren los activos,  
 10. cualquier patrimonio excedente o sobrante no será distribuido entre los  
 11. asociados y conforme a la ley, se entregará en donación a otra u otras  
 12. organizaciones privadas sin fines de lucro cuyas finalidades y  
 13. objetivos sean similares y/o iguales a los de FLACAM PARAGUAY, o a una  
 14. entidad de beneficencia del Estado, según lo resuelva la Asamblea.-  
 15. **TITULO XII.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS.- ARTICULO**  
 16. **36º.-** Todas las situaciones no previstas en estos estatutos serán  
 17. resueltas por la Mesa Directiva y si no pudiera serlo, por la Asamblea  
 18. General de Asociados, pero siempre teniendo en cuenta el espíritu y  
 19. fines con que fue creada FLACAM PARAGUAY y estará siempre sujeta a la  
 20. ratificación por parte de la Asamblea General Ordinaria.- **ARTICULO 37º.-**  
 21. Se autoriza a la Arq. ANNIE MERCEDES GRANADA PENA, al Arq. GONZALO  
 22. FERNAN MIGUEL GARAY ZUCCOLILLO y al Ing. JORGE ABBATE CORDAZZO para que  
 23. los mismos en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente  
 24. procedan a protocolizar estos Estatutos y realizar los trámites  
 25. pertinentes ante las Autoridades Administrativas competentes para el

reconocimiento de su Personería Jurídica.- Quedando asimismo facultados  
a introducir a estos Estatutos las modificaciones que le fuesen  
sugeridas por las autoridades públicas o las que fuesen conducentes a  
los efectos de obtener y facilitar su inscripción en la Dirección  
General de los Registros Públicos.- **ARTICULO 389.**- En las condiciones  
precedentes, queda formalizada la constitución de FLACAM PARAGUAY, sede  
paraguaya del FORO LATINOAMERICANO DE CIENCIAS AMBIENTALES.- Las  
transcripciones son exactas: doy fe.- Quedan así transcritos conforme  
a lo solicitado los documentos de referencia.- **A LOS EFECTOS LEGALES  
PERTINENTES SE HACE CONSTAR QUE:** Para la formalización del Acta de  
Constitución de la Asociación concurren por sus propios derechos: la  
Arq. ANNIE MERCEDES GRANADA PEÑA, el Arq. GONZALO FERNAN MIGUEL GARAY  
ZUCCOLILLO, la Arq. DIANA ESCOBAR DE BAREIRO, la Arq. ROMY MABEL  
VAESKEN TRIBUCIO, la Arq. MARIA HILDA LLEDO BAVERA, la Lic. MELINA  
MARIA NIDIA CABALLERO CAMPOS, el Arq. JERONIMO ALBERTO MOREL MEYER, la  
Arq. MYRIAM AVILA DE LOMBARDO, el Arq. JOSE ADOLFO AVALOS GAMARRA, la  
Arq. CELESTE MARIA VICTORIA RIART ARCE, la Arq. DORIS MONIKA URSULA  
STRUBING SCHESMER, el Arq. JUAN CARLOS CRISTALDO MONIZ DE ARAGAO, el  
Arq. JULIO ALBERTO RODAS CASTILLO, y la Arq. MARIA STELLA PEÑA DE  
VAZQUEZ.- Y como representantes institucionales: a) El Ing. JORGE  
ABBATE CORDAZZO en nombre de la Asociación "GESTION AMBIENTAL" (GEAM),  
conforme se justifica en la primera parte de esta escritura.- b) La Arq.  
MABEL MIRIAN GLADYS CAUSARANO VDA. DE ASIBEY en representación de  
"CORPORACION REMA" (CORPORACION REMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE  
LA REGION METROPOLITANA DE ASUNCION), en su carácter de Directora



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AT

Nº 4642097

ESCRIBANO : ANA MARIA PRESCILLA GESPEDÉS RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
 DIRECCION : AYOLAS 182 C.P.TE.º FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Suplente, nombrada en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 10  
 2. de marzo de 2.008, que copiada en su parte pertinente, dice: "ACTA DE  
 3. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En la Ciudad de Asunción, a los diez días  
 4. del mes de marzo del año dos mil ocho, siendo las 19:30 horas, en el  
 5. local de Oga Guazú, sito en General Roa 576 esquina Valdivia del Barrio  
 6. Trinidad de Asunción, en segunda convocatoria, se reúnen en Asamblea  
 7. General Ordinaria, los Miembros de la Corporación REMA.- Se encuentran  
 8. presentes ... Se eligen las autoridades de la Asamblea, siendo electos  
 9. como Presidente de la Asamblea Juan José Bosio, y como Secretaria  
 10. Beatriz Pavón, se eligieron también los dos miembros que firmarán el  
 11. acta en representación de los socios: Beatriz Krasniansky y Roberto  
 12. Codas.- El Presidente de la Asamblea da lectura al Orden del Día, el  
 13. cual fue aprobado: ... Siguiendo el Orden del Día el Presidente instó a  
 14. la elección de nuevas autoridades.- Mabel Causarano informó que realizó  
 15. una ronda de consultas para la elección del Equipo Director, de acuerdo  
 16. a las respectivas funciones y competencia, obteniendo como resultado la  
 17. propuesta de candidatos conformada por: Director de Desarrollo  
 18. Institucional: Vladimir Velázquez.- Director de Relaciones  
 19. Institucionales: Gonzalo Garay.- Director de Proyectos: Isidro  
 20. Giangreco.- Suplentes: Mabel Causarano y José Tomás Rivarola.- La misma  
 21. fue aprobada por unanimidad.- ... No habiendo otros temas que tratar,  
 22. se dió por terminada la Asamblea, siendo las 21:00 horas.- Fdo.: JUAN  
 23. JOSE BOSIO.- Presidente de Asamblea.- BEATRIZ PAVON.- Secretaria de  
 24. Asamblea.- BEATRIZ KRASNIANSKY.- ROBERTO CODAS.- Miembros.".- Es copia  
 25. fiel de la parte pertinente; doy fe.- La "CORPORACION REMA" (

CORPORACION REMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION METROPOLITANA DE ASUNCION) fue constiuida por Escritura Nº 19 Comercial "A", de fecha cuatro de abril de dos mil, extendida ante la Escribana Pública Marta Susana Zarza, constando en ella sus Estatutos Sociales, objeto, sistemas de administración y demás modalidades, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídica y Asociaciones, bajo el Nº 211, Serie "D", al folio 2.220 y sgtes., el 28 de abril de 2.000.- Posteriormente, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de abril de 2.006, fueron modificados los Estatutos Sociales, dicha Acta fue debidamente transcrita en Escritura Nº 15 Comercial "A" en fecha veinte y siete de julio de dos mil siete, pasada ante la Escribana Pública Marta Susana Zarza, e inscriptas las actuaciones en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 338, Serie "C", al folio 3.539 y sgtes., el 25 de agosto de 2.007.- No transcribo en este lugar la Constitución de la "CORPORACION REMA" (CORPORACION REMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION METROPOLITANA DE ASUNCION), así como su posterior modificación, por dejar agregados testimonios fehacientes de los mismos a este folio del Protocolo, y a los que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La "CORPORACION REMA" (CORPORACION REMA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION METROPOLITANA DE ASUNCION) se halla inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes con el Nº 80023809-5.- c) El Ing. VICTOR DARIO BENITEZ INSFRAN en nombre y representación de la Asociación "ALTER VIDA" CENTRO DE ESTUDIOS Y



# Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642098

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA CESPEDES RUFFINELLI  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AYOLAS 182 PLANTA BAJA  
REGISTRO : 911

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 FORMACION PARA EL ECODESARROLLO, en su carácter de Director Ejecutivo.  
 2 electo en Asamblea General Ordinaria de dicha Asociación, celebrada en  
 3 fecha 30 de abril de 2.007, que continuará en fecha 21 de mayo de 2.007,  
 4 luego de un cuarto intermedio, la cual no reproduzco en este lugar por  
 5 haberlo hecho, en su parte pertinente, en Escritura Nº 26, de fecha  
 6 treinta de julio de dos mil siete, pasada por ante la autorizante, al  
 7 folio setenta y uno y siguientes, del Protocolo de Contratos  
 8 Comerciales, Sección "A" a mi cargo, y a la que me remito para lo que  
 9 hubiere lugar en derecho.- En Escritura Pública Nº 311, de fecha cinco  
 10 de noviembre de mil novecientos noventa, pasada ante la Escribana  
 11 Pública Stella Mary Servín de Delgadillo, fueron transcritos el Acta  
 12 fundacional y los Estatutos Sociales de "ALTER VIDA" CENTRO DE ESTUDIOS  
 13 Y FORMACION PARA EL ECODESARROLLO, la cual es una Asociación sin fines  
 14 de lucro, e inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos,  
 15 Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 769, al folio  
 16 7.126 y sgtes., de fecha 14 de noviembre de 1.990.- Posteriormente, en  
 17 Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 14 de diciembre de 1.996,  
 18 fueron modificados los Estatutos Sociales, dicha Acta Nº 10, fue  
 19 debidamente transcripta en Escritura Nº 28, de fecha cinco de febrero  
 20 de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la Escribana Pública  
 21 Ana Manuela González Ramos, e inscrita en la Dirección General de los  
 22 Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo  
 23 el Nº 132, al folio 1.299 y sgtes., el 10 de febrero de 1.997, la cual  
 24 no reproduzco en este lugar por tener agregado testimonio fehaciente en  
 25 Escritura Nº 14, del primero de octubre de mil novecientos noventa y

ocho, pasada ante mí, al folio treinta y dos y siguientes, del  
Protocolo de Contratos Civiles, Sección "A" a mi cargo, y a la que me  
remito.- En Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 20 de  
diciembre de 1.999, fueron modificados y actualizados los Estatutos  
Sociales, dicha Acta fue debidamente transcrita en Escritura Nº 2  
Comercial "A" en fecha trece de marzo de dos mil, pasada ante el  
Escribano Público Julio Lezcano Claude, e inscrita en la Dirección  
General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y  
Asociaciones, bajo el Nº 205, al folio 2.052 y sgtes., Serie "A", el 11  
de abril de 2.000.- Por Escritura Nº 12, Comercial "B", de fecha diez y  
siete de octubre de dos mil, pasada ante el Escribano Público Julio  
Lezcano Claude, fue aclarada la escritura Nº 2 Comercial "A", de fecha  
trece de marzo de dos mil, e inscrita en la Dirección General de los  
Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo  
el Nº 735, al folio 7.557 y sgtes., Serie "B" el 27 de octubre de 2.000.  
- No transcribo en este lugar los Estatutos Sociales de, "ALTER VIDA"  
CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION PARA EL ECODESARROLLO por tener agregado  
testimonio fehaciente de los mismos en escritura Nº 14, de fecha veinte  
y tres de noviembre de dos mil uno, pasada ante mí, al folio treinta y  
ocho y siguientes, del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A"  
a mi cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.-  
Por escritura Nº 7, Comercial "A", de fecha once de marzo de dos mil  
cuatro, pasada ante la autorizante, fue modificado el Contrato Social  
en su Artículo 30, tomándose razón de la misma en la Dirección General  
de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**



Nº 4642099

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA CESPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 182 PTE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Asociaciones. bajo el Nº 369. al folio 3.562 y sgtes., Serie "D" el 29  
 2. de abril de 2.004.- No reproduzco en este lugar la modificación de  
 3. referencia por haber pasado ante mí, en la fecha indicada, al folio  
 4. diez y ocho y siguiente, del Protocolo de Contratos Comerciales,  
 5. Sección "A" a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar.-  
 6. Por último, en Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 17 de  
 7. setiembre de 2.004. fueron nuevamente modificados y actualizados los  
 8. Estatutos Sociales, de la mencionada Asociación "ALTER VIDA" CENTRO DE  
 9. ESTUDIOS Y FORMACION PARA EL ECODESARROLLO, dicha Acta debidamente  
 10. transcripta en Escritura Nº 22 Comercial "A", de fecha catorce de julio  
 11. de dos mil cinco, pasada ante la autorizante, e inscriptas las  
 12. actuaciones en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro  
 13. de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 914, al folio 12.193 y  
 14. sgtes.. Serie "E", el 11 de agosto de 2.005.- No transcribo en este  
 15. lugar los Estatutos Sociales actualizados de la Asociación de  
 16. referencia, por haber pasado ante mí, en Escritura Nº 22, de fecha  
 17. catorce de julio de dos mil cinco, al folio sesenta y nueve y  
 18. siguientes, del Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "A" a mi  
 19. cargo, y a la que también me remito para lo que hubiere lugar en  
 20. derecho.- La Asociación "ALTER VIDA" CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACION  
 21. PARA EL ECODESARROLLO se halla inscripta en el Registro Unico de  
 22. Contribuyentes con el Nº 80015240-9.- d) El Dr. ANGEL ALBERTO YANOSKY  
 23. FARRAN en representación de la Asociación "GUYRA PARAGUAY":  
 24. CONSERVACION DE AVES, en su carácter de Director Ejecutivo nombrado en  
 25. Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Agosto de 2.008, que copiada

1 en su parte pertinente, dice: "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2007 - JUEVES  
2 14 DE AGOSTO DE 2.008.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la  
3 República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año  
4 dos mil ocho, siendo las diez y nueve horas, en el local de la  
5 Asociación GUYRA PARAGUAY, sito en Gaetano Martino Nº 215 esq. Tte.  
6 Ross de esta Ciudad y estando presentes el Director Ejecutivo el Sr.  
7 Alberto Yanosky, los Miembros de la Junta Directiva: Dra. Blanca  
8 Masulli, Dr. Claudio Prieto, Arq. Beatriz Franco, Sr. Alejandro  
9 González, el Sr. Guillermo Terol, Síndico de la Asociación; y los demás  
10 asociados, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria correspondiente  
11 al año dos mil siete.- ... Se procede seguidamente a la elección del  
12 Director Ejecutivo.- El Presidente de la Asamblea propone, como miembro  
13 del Consejo de la Asociación GUYRA PARAGUAY, la reelección del Doctor  
14 Alberto Yanosky como Director Ejecutivo de GUYRA PARAGUAY.- La Asamblea  
15 confirma el interés de que el Sr. Yanosky sea ratificado en su posición  
16 por un nuevo período.- ... El Presidente agradece a todos los presentes,  
17 felicita por la gestión a GUYRA PARAGUAY e invita a pasar a un brindis.-  
18 Siendo las 21:00 horas, la Asamblea General Ordinaria del Año 2.007  
19 concluye firmando el presente documento el Presidente de la Asamblea,  
20 el señor Alejandro González, la Secretaria de la Asamblea señora  
21 Rossana Sánchez, y en calidad de testigos dos socios presentes.- Fdo.:  
22 ALEJANDRO GONZALEZ.- Presidente de Asamblea.- ROSSANA SANCHEZ.-  
23 Secretaria de Asamblea.- Hay dos firmas ilegibles correspondiente a los  
24 socios presentes.".- Es copia fiel de la parte pertinente; doy fe.- La  
25 Asociación "GUYRA PARAGUAY": CONSERVACION DE AVES fue constiyuida por



# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AT



Nº 4642100

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILLA CESPEDES RUFFINELLI  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AYOLAS 182, C. AYOLAS, FRANCO  
REGISTRO : 911

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Escritura Nº 25 Civil "A", formalizada ante el Escribano Público  
2. Eduardo Antonio Gastale Portillo, en fecha veinte y cinco de febrero de  
3. mil novecientos noventa y ocho, y en ella constan sus Estatutos  
4. Sociales, objeto, sistemas de administración y demás modalidades,  
5. tomándose razón de la misma en la Dirección General de los Registros  
6. Públicos, Registro de Personas Jurídica y Asociaciones, bajo el Nº 271,  
7. al folio 2.468 y sgtes., el 25 de marzo de 1.998.- No reproduzco en  
8. este lugar la Constitución de la Asociación "GUYRA PARAGUAY":  
9. CONSERVACION DE AVES por dejar agregado testimonio fehaciente de dicha  
10. escritura a este folio del Protocolo, y a la que me remito para lo que  
11. hubiere lugar en derecho.- La Asociación "GUYRA PARAGUAY": CONSERVACION  
12. DE AVES se encuentra inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes  
13. con el Nº 80017954-4,- y e) El Lic. RUBEN RODRIGO URBIETA DOMINGUEZ en  
14. nombre y representación de la UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY, en su  
15. carácter de Vice-Presidente Ejecutivo, designado como tal conforme Acta  
16. Nº 10 del Directorio, que copiada en su parte pertinente dice: "ACTA  
17. DEL DIRECTORIO Nº 10.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la  
18. República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de agosto del  
19. año dos mil ocho, se reúne el Directorio de la UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL  
20. PARAGUAY, en el local de la sede España Nº 1.239, con la presencia de ..  
21. .- Sobre el Segundo punto, se dio lectura a la nota enviada por la  
22. Junta Directiva de la Asociación Universitaria María del Rosario en la  
23. que se informa que en reunión de la Comisión Directiva de fecha 14 de  
24. agosto del año 2.008, se ha conformado el nuevo Directorio de la  
25. Universidad Columbia, conforme lo establece el Artículo 24 de la

1 Universidad, el cual ha quedado conformado como sigue: Presidenta: Inés  
2 Urbieta de Auadre.- Vice-Presidente Ejecutivo: Lic. Rubén Urbieta  
3 Domínguez.- Vice-Presidente Consultor: Dr. Roberto Elías Canese.-  
4 Secretaria: María Elena Urbieta B.- Tesorera: Marta Urbieta de Avilés.-  
5 Sin otro asunto que tratar, siendo las 10:30 horas, se dio por  
6 terminada la sesión, firmando abajo los presentes en prueba de su  
7 conformidad.- Fdo.: INES URBIETA DE AUADRE.- RUBEN URBIETA D.- ROBERTO  
8 ELIAS CANESE.- MARIA ELENA URBIETA.- MARTA URBIETA DE AVILES.".- La  
9 transcripción es exacta en su parte pertinente: doy fe.- Asimismo,  
10 especialmente habilitado para la constitución de la Asociación conforme  
11 Acta N° 12 del Directorio, de fecha 9 de octubre de 2.008, que  
12 seguidamente se transcribe: "ACTA DEL DIRECTORIO N° 12.- En la Ciudad  
13 de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del  
14 mes de octubre del año dos mil ocho, se reúne el Directorio de la  
15 UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY, en 25 de Mayo N° 658 esquina  
16 Antequera, bajo la Presidencia de la señora Inés Urbieta de Auadre y la  
17 presencia de los señores miembros: Sra. Marta Urbieta de Avilés, Lic.  
18 Rubén Urbieta Domínguez, Sra. María Elena Urbieta, Dr. Roberto Elías  
19 Canese.- Asisten como invitados: Sr. Javier Battilana Urbieta, Sra.  
20 Patricia Urbieta de Carpinelli y el Sr. Daniel Urbieta Domínguez.-  
21 Siendo las diecisiete horas, se inicia la sesión que tiene como único  
22 punto la autorización para suscribir el acta de fundación de FLACAM  
23 PARAGUAY, constituyendose la misma en el Foro Latinoamericano en  
24 Ciencias Ambientales con sede en Paraguay, a fin de trabajar en  
25 investigación, promoción, implementación y difusión de proyectos y



# Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL



**SERIE AT**

Nº 4642101

ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA GESPEDES RUFFINELLI  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : AYOLAS 1857 PTE. FRANCO  
REGISTRO : 911

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. procesos de desarrollo sustentable.- Seguidamente, el miembro del  
 2. Directorio, señor Rubén Urbieta Domínguez expone sobre la importancia  
 3. de que la Universidad forme parte de dicho Foro, y sugiere los nombres  
 4. de Rubén Urbieta Domínguez y Roberto Elías Canese para que suscriban en  
 5. nombre de la Universidad el Acta Fundacional de FLACAM PARAGUAY.-  
 6. Tratada la propuesta, se acepta el ingreso de la Universidad como  
 7. Miembro Fundador de FLACAM PARAGUAY y se autoriza a los miembros del  
 8. Directorio Rubén Urbieta Domínguez y Roberto Elías Canese a firmar el  
 9. acta fundacional y la aprobación de los Estatutos de dicha Institución.-  
 10. Habiéndose cumplido con el cometido de esta sesión extraordinaria se  
 11. levanta la misma siendo las dieciocho horas.- Fdo.: INES URBIETA DE  
 12. AVADRE.- RUBEN URBIETA D.- ROBERTO ELIAS CANESE.- JAVIER BATTILANA  
 13. URBIETA.- PATRICIA URBIETA DE CARPINELLI.- DANIEL URBIETA DOMINGUEZ.".-  
 14. Es copia fiel de la parte pertinente: doy fe.- Los Estatutos  
 15. actualizados de la "UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY" constan en  
 16. Escritura Nº 7 Comercial "B", de fecha tres de mayo de dos mil uno,  
 17. formalizada ante la Escribana Pública Gladys Vela Vaesken de Figueredo,  
 18. y en ella consta su denominación, objeto, domicilio, sistemas de  
 19. administración y demás modalidades, de cuyo testimonio se tomó razón en  
 20. la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas  
 21. Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 167, Serie "F", al folio 1.530 y  
 22. sgtes., el 31 de mayo de 2.001.- No transcribo en este lugar los  
 23. Estatutos Sociales de la "UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY" por dejar  
 24. agregados testimonios fehacientes de los mismos a este folio del  
 25. Protocolo, y a los que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.-

1. La "UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY" se halla inscripta en el  
2. Registro Unico de Contribuyentes con el Nº 80027801-1.- Enterados los  
3. comparecientes de los términos de esta escritura, mediante la lectura  
4. de la misma por la autorizante, de viva voz, manifiestan su  
5. conformidad y aceptación en todas sus partes.- En prueba de ello, así  
6. otorgan y firman ante mí, de todo lo cual, del contenido de esta  
7. escritura, y del hecho de haber recibido personalmente la declaración  
8. de voluntad de los otorgantes; doy fe.- ANNIE MERCEDES GRANADA PENA.-  
9. GONZALO FERNAN MIGUEL GARAY ZUCCOLILLO.- JORGE ABBATE CORDAZZO.- Ante  
10. mí: ANA MARIA CESPEDES RUFFINELLI.- Hay un sello.- C O N

*Ana M. Céspedes R.*





# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



## ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF

Nº 3317685



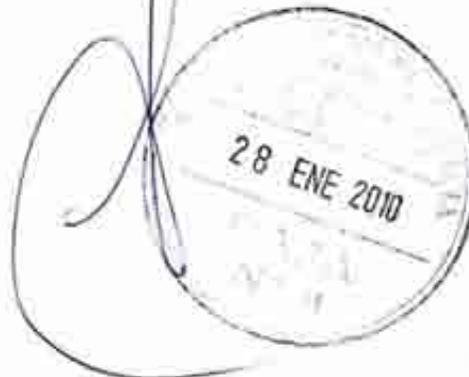
ESCRIBANO : ANA MARIA PRISCILA CESPEDES RUFFINELLI  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 DIRECCION : AYOLAS 182 C/ DTE. FRANCO  
 REGISTRO : 911



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 65  
 folio 200 Y SIGUIENTES del Protocolo de la División COMERCIAL  
 Sección " A " del Registro Notarial Nº 911  
 con asiento en ASUNCION  
 y autorizada por ANA MARIA PRISCILA CESPEDES RUFFINELLI  
 en el carácter de TITULAR de dicho Registro,  
 expido esta PRIMERA copia para LA ASOCIACION "FLACAM  
PARAGUAY a los VEINTE Y SIETE días del mes  
 de ENERO del año DOS MIL DIEZ.-



2626534f  
KAREN D. OLMEDO C.  
Cajera



Flacsm Paraguay  
Fht. N<sup>o</sup> 24490/53 Hora: 12:47  
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES  
Serie A  
Ejemplar bajo el No. 48 y al folio 551  
Asunción 28 de 01 de 2010

Susana M. Fernandez

**SUSANA FERNANDEZ**  
Registrador





PODER JUDICIAL  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE NEGOCIOS JUDICIALES

# TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

N° 2626534

LEY 284/71; 1165/85; 669/95, 118/91  
RESOLUCION N° 401/05 - RUC N° CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	RUC/MATRICULA/REGISTRO
		711

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio.

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	ANO	PROTOCOLO	SECCION	ESCRIBANO AUTORIZANTE

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. GTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/ANO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA)	TASA	TOTAL
			11.415

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART	INC	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
			27.34

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART	INC	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	48.767
-------------------	--------

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	ANO	LUGAR

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H

Firma y sello Tasa Judicial

**KAREN D. OLMEDO C.**  
Cajera

